

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Santa Marta

TRASLADOS

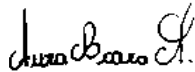
Hoy trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023) **CORRO TRASLADO** a las partes de la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** presentada por el apoderado de la parte demandante. **(Art.446 Y 110 del C.G.P.)**

DEMANDANTES

2022-148 PORVENIR S.A
2020-241 PORVENIR S.A
SABANAS DE SAN ANGEL

DEMANDADOS.

BANEXCO S.A.S
COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE



AURA ELENA BARROS MIRANDA
Secretaria.

**RE: COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SABANAS DE SAN ANGEL RADICADO
No: 47001310500220200024100.**

Juzgado 02 Laboral Circuito - Magdalena - Santa Marta

<j02lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 12/07/2021 11:32 AM

Para: Villegas Yepes Gustavo (Dir De Estrategia Gestion Y Cobro) <gvillegasy@porvenir.com.co>

Buenos Días

Acuso recibido 12 de julio de 2021 a las 11:12 am

Cordialmente,

Ana María Arzuaga E

Escribiente

De: Villegas Yepes Gustavo (Dir De Estrategia Gestion Y Cobro) <gvillegasy@porvenir.com.co>

Enviado: lunes, 12 de julio de 2021 11:12 a. m.

Para: Juzgado 02 Laboral Circuito - Magdalena - Santa Marta <j02lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SABANAS DE SAN ANGEL RADICADO No:
47001310500220200024100.

Cordial saludo,

Respetuosamente presento liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia.

Gustavo Villegas Yepes

Abogado de Cobro

Analista I Acciones de Cobro

Dirección de Estrategia, Gestión y Cobro

Tel: 485 20 00 **Ext.** 74089

gvillegasy@porvenir.com.co

Cali - Regional Sur



AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y reservada y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si por error ha recibido este mensaje por favor discúlpenos, notifiquenoslo y elimínelo. Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en este correo no relacionadas con el negocio oficial del remitente, deben entenderse como personales y de ninguna manera son avaladas por PORVENIR S.A. PORVENIR S.A. ha adoptado mecanismos tendientes a evitar que este mensaje y sus anexos, contengan virus o defectos que puedan llegar a afectar los computadores o los sistemas que lo reciban, sin embargo, es responsabilidad del destinatario confirmar éste hecho al momento de su recepción y apertura. En

consecuencia PORVENIR S.A. se exonera de cualquier responsabilidad por daños, alteraciones o perjuicios que se ocasionen en su recepción o uso.

Cali, 12 de julio de 2021

Señor

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO SANTA MARTA MAGDALENA

E. S. D.

REF : PROCESO EJECUTIVO LABORAL
DE : SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR S.A. NIT.: 800.144.331-3
CONTRA : COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SABANAS DE SAN ANGEL
RADICADO No: 47001310500220200024100.

GUSTAVO VILLEGAS YEPES, abogado, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.144.054.635 de Cali y Portador de la Tarjeta Profesional número 343.407 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Especial de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, me permito presentar la liquidación del crédito actualizada de conformidad con lo resuelto en el auto que libro mandamiento de pago, proferido el día Cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020).y al rango de los periodos y afiliados presentados en el título ejecutivo, objeto del presente proceso.

La presente liquidación se encuentra por los siguientes valores:

1. **UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1,591,532)** por concepto de cotizaciones a pensiones obligatorias de los periodos comprendidos entre Diciembre de 2019 y Enero de 2020.
2. **QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$581,300)**, por concepto de intereses moratorios liquidados a la fecha de corte 12 de julio de 2021.
3. **VALOR TOTAL: DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/TE (\$2,172,832).**

Es conveniente resaltar que los intereses se liquidan a la fecha de pago efectivo, tal como lo establece el inciso primero del artículo 23 de la ley 100 de 1993 SANCIÓN MORATORIA, el cual señala: *“Los aportes que no se consignen dentro de los plazos señalados para el efecto, generarán un interés moratorio a cargo del empleador, igual al que rige para el impuesto sobre la renta y complementarios. Estos intereses se abonarán en el fondo de reparto correspondiente o en las cuentas individuales de ahorro pensional de los respectivos afiliados, según sea el caso.*

Decreto 538 de 2020 en su artículo 26 Parágrafo: *“durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, y hasta el mes siguiente calendario de su terminación, no se causarán intereses moratorios por las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, que se paguen en forma extemporánea. En el evento de que se decrete la terminación de la emergencia económica y se ordene cobrar nuevamente intereses de mora, se procederá a solicitar el ajuste de acuerdo con lo establecido por la Ley 100 de 1993 y demás normas concordantes.”*

PETICIONES:

Respetuosamente le solicito al Despacho que una vez aprobada la presente liquidación sea entregado el título judicial en mención a mi representada a través de la modalidad de abono a cuenta y se anexe al expediente comprobante de la transacción, para lo cual apporto certificación bancaria.

NOTIFICACIONES:

Las notificaciones las recibiré en la Dirección Electrónica: gvillegasy@porvenir.com.co o en el de Porvenir S.A: notificacionesporvenir@porvenir.com.co.

Del Señor Juez,

Atentamente,

GUSTAVO VILLEGAS YEPES
C.C. No. 1.144.054.635 de Cali
Tarjeta Profesional número 343.407 del C.S. de la Judicatura
Apoderado Especial de Porvenir S.A.



Banco Agrario de Colombia

NIT 800.037.800-8

Vicepresidencia Agropecuaria
Gerencia Regional Bogota
Oficina Av Jimenez

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: SOC ADM DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 8001443313, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: CTE - CUENTAS - CORRIENTES, número 3-007-00-00364-7, con una antigüedad de DOCE (12) año(s).

Se expide en BOGOTA, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de 2020, con destino a: QUIEN INTERESE

